ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, especialmente lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación) y artículo 10 de la resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación), sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE, presenta los estudios previos de necesidad y conveniencia para la necesidad de una contratación por la modalidad de Contratación Directa (Articulo 18 numeral 18.2 sub numeral 18.2.1 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de noviembre de 2020 Estatuto Interno de Contratación), por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 23 ENE 2023.

1. MARCO LEGAL Y OFICINA GESTORA

Se procede a elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación) y articulo 10 de la resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE, que para la presente contratación es la SUBGERENCIA, procede de conformidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, Creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o

servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

Es deber del Gerente, dirigir la acción administrativa y contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, para lo cual la entidad hospitalaria requiere una asesoría jurídica, que brinde apoyo y acompañamiento en las etapas precontractual, contractual y post contractual de los procesos que adelante la entidad hospitalaria con el fin de desarrollar su objeto social.

Lo anterior, con el propósito de prevenir la causación de daños antijuridicos o sanciones emanadas de los diferentes entes de control, surge la necesidad de hacer más eficiente y eficaz la gestión pública jurídica, a través de la contratación de una persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios legales y jurídicos, que cuente con amplio conocimiento y experiencia en el área de Compra Pública, toda vez que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca dentro de su planta de personal, no dispone de la prestación de este servicio humano capacitado y que reúna las condiciones técnicas para desarrollar el objeto contractual correspondiente.

Para llevar a cabo las actividades que se deban desarrollar frente a los procesos de monitoreo del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Entidad Hospitalaria, es importante contar con una persona natural o jurídica que con ocasión a sus conocimientos jurídicos brinde apoyo a la Subgerencia en la identificación y Depuración de los Depósitos Judiciales de la Entidad, para suplir la necesidad de bienes y servicios que por su naturaleza requiera la Entidad.

En segundo lugar, la prestación de un servicio profesional sobre la materia normativa, que regula las actuaciones administrativas y en especial el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF es una herramienta de vital importancia para el desarrollo de las actividades que comprenden el monitoreo, seguimiento y evaluación del programa viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la efectiva identificación de los depósitos judiciales a favor de la entidad hospitalaria conforme a los procesos ejecutivos activos e inactivos, las medidas cautelares que versan sobre los bienes de la ESE y títulos judiciales que se encuentren a ordenes de los procesos ejecutivos que cursan o cursaron contra la entidad hospitalaria, de esta manera dar cumplimiento al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero previniendo la causación de daños antijuridicos. Así mismo, es necesario contar con el apoyo profesional de un abogado para desarrollar todas las actividades inherentes al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, que brinde apoyo profesional en la proyección de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, que elabore respuestas a los diferentes requerimientos realizados por los entes de control, y finalmente, que este en constante revisión de las diferentes actualizaciones de las actuaciones judiciales en la Plataforma de Sistema de Información Hospitalaria - SIHO. De esta manera, el conocimiento de la normatividad que regula la E.S.E. de acuerdo con su naturaleza jurídica permite dar cumplimiento a los distintos requerimientos, y necesidades, al buen desarrollo de las actuaciones administrativas y asistenciales, permitiéndonos realizar una gestión pública bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, publicidad, celeridad.

Son estos motivos los que han dado origen a la necesidad de contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que tenga conocimiento para ejecutar estas actividades.

Por lo anterior la Subgerencia de la ESE, presenta el Requerimiento, garantizando que se lleve a cabo el proceso respectivo y la continuidad en la Prestación de los Servicios Profesionales de una persona natural o jurídica orientada al apoyo jurídico y legal, con el fin de cumplir con los propósitos misionales y administrativos de la institución, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual, asegurando la ejecución de la Contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, indispensables para el cumplimiento de los propósitos esenciales y funcionales de la institución.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

3. FACULTADES PARA CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA,** de acuerdo con el Decreto Nro. 099 de 1995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander.

En éste orden de ideas, por Acuerdo Nro. 016 de 2020 la Junta Directiva, dota a la institución del Estatuto de Contratación, el cual contiene todos las reglas que debe acatar la entidad para sus procesos contractuales, como lo establece el ***ARTÍCULO 4: CAMPO DE APLICACIÓN:*** *El presente Estatuto Interno de Contratación, regula los procedimientos y relaciones contractuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, con personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, que participen en los procesos de selección o realicen actos de naturaleza contractual con esta entidad"*

Igualmente establece la competencia para celebrar los contratos en el Representante Legal de la Entidad, que el caso de la Empresa Socia del Estado, lo es su Gerente, así se establece en el artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 de 2020 (Estatuto Interno de Contratación) en concordancia con el artículo 5 de la resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) que establece ***COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*** *Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a ésta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos y atípicos".*

El Dr. **EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA,** asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 16 de abril de 2020, en virtud del Decreto 0229 de 13 de abril de 2020 y acta de posesión 018 del 16 de abril de 2020, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4.2 ALCANCES DEL OBJETO:

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con la presente contratación busca garantizar, las siguientes actividades:

1. Apoyo profesional en las labores jurídicas de la dependencia que sea asignada, aportando los conocimientos, habilidades y destrezas, que contribuyan en la optimización, modernización y mejoramiento de los procesos a los cuales corresponda, mediante la aplicación de la normatividad vigente.

2. Brindar apoyo profesional en los procesos contractuales en las diversas modalidades para la contratación requerida por la ESE y que le sean solicitados en sus diferentes etapas contractuales,

con el fin de realizar los trámites necesarios y revisar que los mismos cumplan con las exigencias jurídicas de conformidad con el ordenamiento legal vigente y demás documentos inherentes a los procesos contractuales.

3. Realizar seguimiento a las decisiones judiciales en los procesos ejecutivos activos que se adelanten en contra de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en los cuales ya se solicitó la terminación, devolución de títulos judiciales, devolución de bienes muebles e inmuebles y levantamiento de medidas cautelares que cursan actualmente contra la entidad hospitalaria con acompañamiento de sus apoderados judiciales.

4. Realizar solicitud y seguimiento ante los Despachos Judiciales sobre la información de los procesos judiciales a los que haya lugar con el fin de lograr la identificación de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del Banco Agrario de Colombia con procedencia de procesos ejecutivos adelantados contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca que en la actualidad ya se encuentran finalizados por cualquiera de las causales de terminación del proceso.

5. Realizar solicitud y seguimiento de devolución de depósitos judiciales, conversión y/o pago de títulos judiciales que se encuentren a órdenes del Banco Agrario de Colombia y que obedezcan a procesos ejecutivos inactivos contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

6. Apoyo jurídico a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la entidad en la convocatoria, desarrollo, seguimiento de tareas pendientes, decisiones tomadas y elaboración de Actas emitidas por el órgano colegiado de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

7. Apoyo profesional a la Oficina Jurídica en la elaboración y proyección de respuestas a requerimientos realizados por los diferentes entes de control, previa revisión de los asesores jurídicos de la entidad hospitalaria.

8. Apoyo a la Oficina Jurídica en la actualización y verificación de los procesos judiciales en el Sistema de Información Hospitalaria - SIHO.

9. Las demás actividades que sean asignadas para la correcta ejecución del objeto contractual, acordes con el área de desempeño.

5. OBLIGACIONES DE LA PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** El contratista será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato, en la invitación formulada, en la propuesta y en todos los demás documentos relacionados con el proyecto. Para tal efecto tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del contrato, obrando n todo caso y en cualquier circunstancia de buena fe y con lealtad frente a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y en términos que buscan en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo pactado para cada una de ellas. **2.** El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de acuerdo con lo referido en la propuesta presentada y aceptada por la ESE. **3.** Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato. **4.** Proveer los equipos materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este contrato, mantener disponible y emplear en la ejecución de los mantenimientos el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** Atender las sugerencias y recomendaciones que señale el HOSPITAL a través del Supervisor del contrato. **7.** El Contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del

mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. **8.** Prestar el apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales de la ESE. **9.** Rendir los informes mensualmente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la fecha que establecidas. **10.** El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda información de la ESE a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **11.** Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **12.** Atender las sugerencias y orientaciones que formule el HOSPITAL con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado por el HOSPITAL. **14.** Las demás propias del objeto.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA: 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

5.3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y en las diferentes oficinas y dependencias que, en la ciudad de Floridablanca, tiene o establezca la ESE.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades

e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución Nro. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia con los parámetros anteriores, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020, expide el Estatuto de Contratación y en él se faculta al señor Gerente, para expedir el Manual de Contratación, lo cual hace a través de la Resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020.

El artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto interno de Contratación), se puede desprender que la cuantía para determinar la contratación directa, es para aquellos procesos contractuales que no superen la suma de los 300 SMMLV.

De otro lado, el artículo 19 de la resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación), establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, de la siguiente manera" Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.2 del Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020) a través del siguiente procedimiento: "La contratación directa se desarrollará generando una solicitud verbal (telefónicamente) o escrita (documento impreso o electrónico) elaborado por el Equipo de Contratación de la ESE, remitida a posibles cotizantes u oferentes, según el cual de manera directa la entidad solicita se presente una cotización, propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo, estableciendo como mínimo el objeto a contratar, el alcance, su valor y tiempo de ejecución. La ESE, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con las mejores características y precios ofertados, siempre y cuando, cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la ESE adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas, será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. La ESE, para llevar a cabo el procedimiento de contratación directa, solicitará el número de cotizantes u oferentes que le sea posible, en la contratación que por su cuantía se deba realizar por el mecanismo regulado en el presente artículo, siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la Gerencia, obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación".

El numeral 19.1 de la resolución Nro. 215 de noviembre 6 de 2020 (Manual de Contratación) establece que "Para efectos de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas para esta modalidad de contratación, la ESE podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o Floridablanca, así como también, podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la ESE. La inscripción en dicho directorio será gratuita, solamente contendrá la

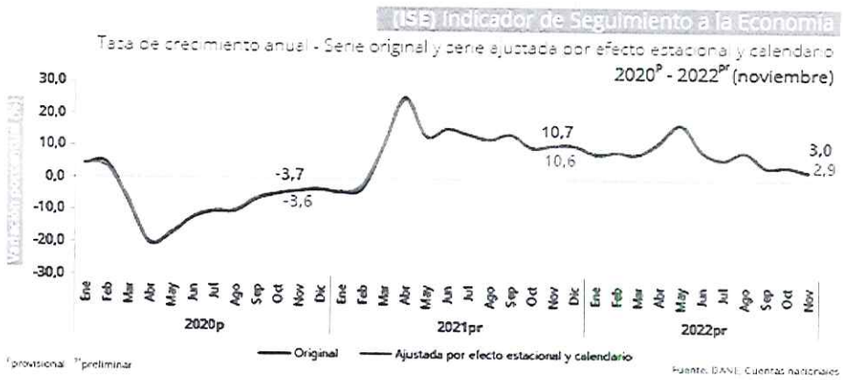
9. ESTUDIO DEL SECTOR

información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia, y en ningún caso constituirá requisito para contratar con la entidad".

9.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

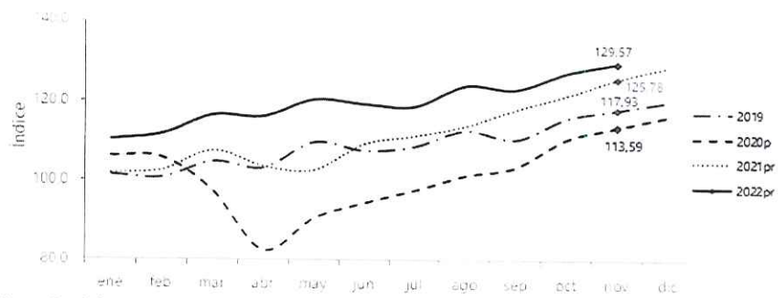
Aspectos Generales:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dio a conocer el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para el mes de noviembre de 2022pr, el ISE en su serie original crece 3,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con octubre de 2022pr, el ISE decrece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.



Para el mes de noviembre de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,57, lo que representó un crecimiento de 3,02% respecto al mes de noviembre de 2021pr (125,78).

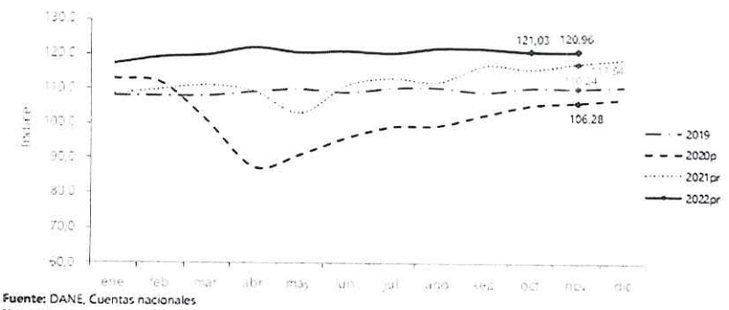
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (base 2015)
Serie original
2019 - 2022pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,96, lo que representó un crecimiento de 2,91% respecto al mes de noviembre de 2021pr (117,54).

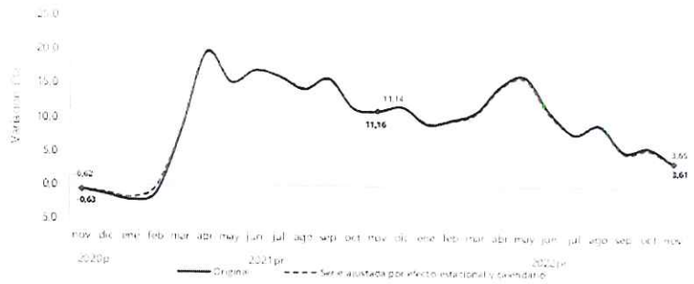
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2019 - 2022pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 141,26, lo que representó un crecimiento de 3,61% respecto al mes de noviembre de 2021pr (136,35). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2022pr, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,65% respecto al mes de noviembre de 2021pr (126,95).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

PUBLICIDAD

El DANE indico que en lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son el Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). Así mismo, las Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). De igual manera, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

La economía en Colombia sigue dando muestras de desaceleración: ISE de noviembre fue del 3,0 %[1]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane) reveló los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para el mes de noviembre, los cuales dejaron ver que el crecimiento económico se sigue desacelerando, por cuenta de factores como la inflación, el dólar y la subida de tasas de interés, quedando incluso por debajo de lo esperado por los analistas y expertos para este periodo.

De acuerdo con el Dane, el ISE para el undécimo mes del año fue del 3 %, lo que marca un retroceso respecto al 8,1 % que alcanzó para el mismo periodo de 2021 y frente al 4,6 % que se registró durante octubre. Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de noviembre de 2022 fueron las terciarias, que aportaron 2,7 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original.

(...)

"Primero tenemos que ver los juegos de azar en línea que nacieron durante la pandemia y poco a poco le fuimos perdiendo el miedo y hoy en día tomaron mucha fuerza, especialmente en estas épocas de Mundial y finales del fútbol colombiano. También se reactivaron algunas obras de teatro y grandes conciertos como el de Bad Bunny, Juan Luis Guerra y Harry Styles, que ayudaron a dinamizar la economía durante este periodo", explicó la directora del Dane.

El IPC aumenta hasta el 13,1% en diciembre en Colombia[2]

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en diciembre de 2022 ha sido del 13,1%, 6 décimas

[1] Tomado de https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/la-economia-en-colombia-sigue-dando-muestras-de-desaceleracion-ise-de-noviembre-fue-del-30/202317/

[2] Tomado de https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia#:~:text=La%20tasa%20de%20variaci%C3%B3n%20anual,es%20del%2013%2C1%25.

superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,3%, de forma que la inflación acumulada en 2022 es del 13,1%.

Hay que destacar la subida del 2,7% de los precios de Alimentos y bebidas no alcohólicas, hasta situarse su tasa interanual en el 27,8%, que contrasta con el descenso de los precios de Enseñanza del 0%, y una variación interanual del 6%.

Aumento del IPC en 2023 | Así son las previsiones del mercado en Colombia[3]

Para el próximo año en Colombia la economía sufrirá grandes cambios, ya que traerá consigo reformas importantes como la pensional y la de salud. Según el Banco de la República, El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación, por su parte, se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

Para el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022. Según el informe de perspectivas económicas de Corficolombiana para el 2023, desde enero y a mediados del otro año la inflación anual presentará una disminución gradual, la cual se mantendría por encima del 10%, pero la mayor desinflación será en el segundo semestre y para finales de año, la inflación podría cerrar en 7,6%.

Según Corficolombiana, si se llega a cumplir el pronóstico mostrado en su informe, Colombia podría tener la tasa de inflación más alta en 2023, a diferencia de los demás países de la región. Con esto, el Banco de la República tendría poco espacio para reducir las tasas el próximo año.

Las previsiones del mercado en Colombia

El equipo de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Bancolombia publicó este martes sus proyecciones para la economía colombiana en 2023. En este informe, se destaca que el pico de inflación se alcanzaría al cierre de 2022, con una tasa de 12,6%, y desde allí se moderará de forma paulatina, hasta terminar 2023 en 7,5%.

Por su parte, el informe de la entidad expuso que la tasa de interés fijada por el Banco de la República aumentaría hasta 12,5%, y en el segundo semestre del próximo año habría reducciones graduales. Por otro lado, Bancolombia contempla un crecimiento económico para el país de 7,8% en 2022, tasa que supera las expectativas del cierre anterior.

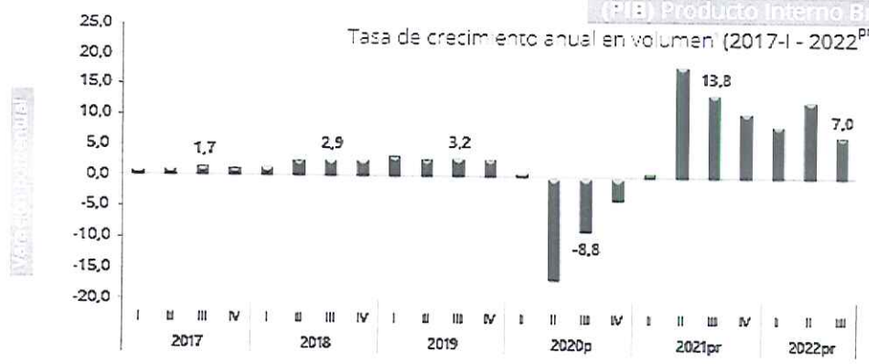
Por el contrario, para 2023 pronostica que el PIB en Colombia se expandirá por debajo de 1%. "Anticipamos que la demanda agregada se enfriará como consecuencia de las altas tasas de interés y las condiciones financieras apretadas, la desaceleración global y la incertidumbre", dice el informe.

De igual manera el DANE, en información del 15 de Noviembre 2022, en cuanto al PIB señalo: "En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.

[3] Tomado de https://colombia.as.com/actualidad/aumento-del-ipc-en-2023-asi-son-las-previsiones-del-mercado-en-colombia-n/

(PIB) Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento anual en volumen (2017-I - 2022pr- III)



*Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar - *provisional

Fuente: DANE

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de precios al consumidor (IPC).

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

Información Estadística de las Variaciones Porcentuales de Precios al Consumidor (IPC), 2021-2022

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%; mientras la variación mensual del IPC fue 1,26%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

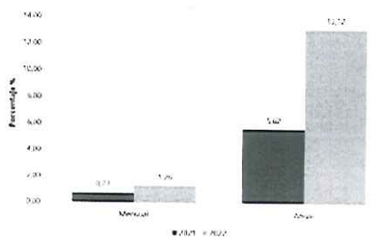
IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2022

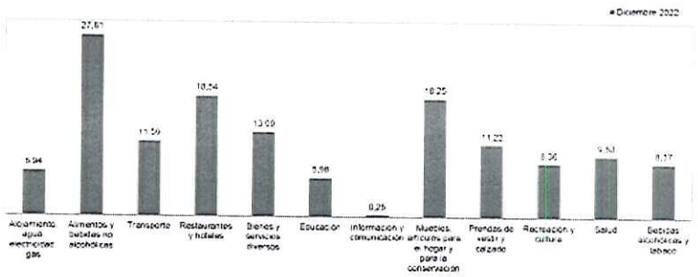
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Diciembre 2022



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO - BOLETÍN TÉCNICO DICIEMBRE 2022

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.99	0.07	9.50	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.66	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.88	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.29	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximacion en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

- **INDICADOR DE COBERTURA**

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor -IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

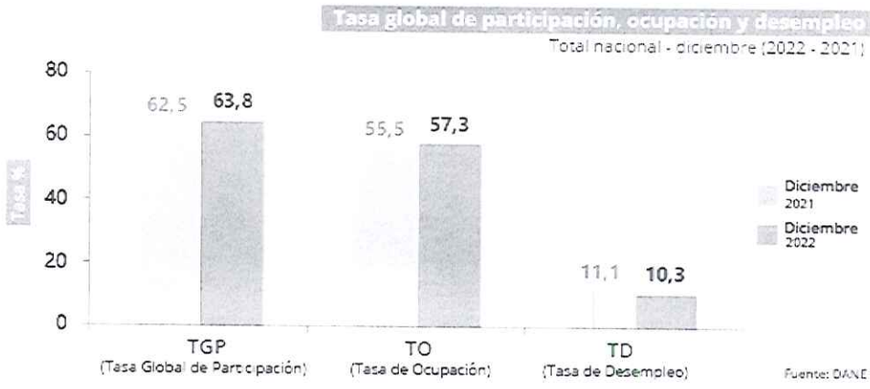
- **INDICADOR DE IMPUTACIÓN**

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

Segmento de mercado laboral

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

INFORMACIÓN PARA TODOS

Relaciones laborales dependientes e independientes
Actualizaciones a un mes

Mes	Dependientes					Independientes				
	Frecuencias			Var. trianual (%)	Var. anual (%)	Frecuencias			Var. trianual (%)	Var. anual (%)
	2022	2021	2019	2019-2022	2021-2022	2022	2021	2019	2019-2022	2021-2021
Enero	9.223.327	8.518.657	8.492.985	8,6%	8,3%	2.088.657	1.926.896	1.945.578	7,4%	8,4%
Febrero	9.554.998	8.827.440	8.694.896	9,9%	8,2%	2.230.633	2.061.799	2.032.578	9,7%	8,2%
Marzo	9.639.670	8.928.087	8.753.285	10,1%	8,0%	2.215.705	2.107.832	2.071.864	6,9%	5,1%
Abril	9.664.938	8.962.815	8.813.067	9,7%	7,8%	2.232.965	2.129.825	2.110.256	5,8%	4,8%
Mayo	9.745.944	8.907.404	8.774.346	11,1%	9,4%	2.236.681	2.138.044	2.097.837	6,6%	4,6%
Junio	9.796.077	8.988.403	8.856.327	10,6%	9,0%	2.244.302	2.150.987	2.166.533	3,6%	4,3%
Julio	9.875.455	9.100.944	8.916.577	10,8%	8,5%	2.279.401	2.171.974	2.169.531	5,1%	4,9%
Agosto	10.004.285	9.234.550	8.968.522	11,5%	8,3%	2.292.307	2.190.189	2.183.109	5,0%	4,7%
Septiembre	10.060.696	9.313.060	9.072.256	10,9%	8,0%	2.310.155	2.187.801	2.206.706	4,7%	5,6%
Octubre	10.080.698	9.406.120	9.126.795	10,5%	7,2%	2.327.712	2.218.683	2.193.226	6,1%	4,9%
Noviembre		9.551.516	9.159.066				2.285.207	2.224.077		
Diciembre		9.420.340	8.992.512	-	-		2.225.573	2.150.402	-	-

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta dos meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales



Según el observatorio del SENA, en cuanto a las cifras del mercado laboral, respecto a cada una de las regiones, y para el caso de Santander, se observó que dentro de las ocupaciones más demandadas se encontraban[4]:

SANTANDER

Ocupaciones mas demandadas

- Auxiliares de Información y Servicio al Cliente
- Profesores e Instructores de Formación para el Trabajo
- Suboficiales y nivel ejecutivo de la Policía
- Ayudantes y Obreros de Construcción
- Auxiliares Administrativos
- Asistentes Administrativos
- Vendedores de Ventas no Técnicas
- Ingenieros en Construcción y Obras Civiles
- Oficiales de Construcción
- Asistentes de Ambulancia y Otras Ocupaciones Paramédicas

Entre las ocupaciones con menos demanda se encontraban: Operadores de Máquinas Estacionarias y Equipo Auxiliar; Técnicos en Tecnologías de la Información; Cocineros; Profesionales en Organización y Administración de las Empresas; Mecánicos Industriales; Supervisores de Empleados de Apoyo Administrativo; Vigilantes y Guardias de Seguridad; Mecánicos Electricistas; Supervisores y

[4] Tomado de https://observatorio.sena.edu.co/Mercado/TendenciaOcupaciones

coordinadores de procesos de negocio, Empleados de información y servicio al cliente; Enfermeros; Otros Obreros y Ayudantes en Fabricación y Procesamiento n.c.a.; Auxiliares Contables, de Tesorería y Financieros; Soldadores; Asistentes de Mercadeo, Publicidad y Comunicaciones; Carteros y Mensajeros; Ingenieros de Petróleos; Operadores de producción de hidrocarburos; Representante de servicios especializados; Ayudantes de Mecánica; Auxiliares en Enfermería; Desarrolladores de Aplicaciones Informáticas y Digitales; Ayudantes de establecimientos de alimentos y bebidas; Supervisores de Perforación y Servicios, Pozos de Petróleo y Gas; Auxiliares de Almacén; Marineros de Cubierta.

Fuente: Aplicativo WEB de la Agencia Pública de Empleo. Cálculo Observatorio Laboral y Ocupacional - OLO

El contrato de prestación de servicios es un contrato de **naturaleza civil o comercial**, se caracteriza por tener objeto que se debe desarrollar o un servicio que se debe prestar, y en el cual el contratista tiene cierta libertad para ejecutarlo por cuanto no está sometido a la continuada y completa subordinación, aunque se precisa que la subordinación también es un elemento presente en el contrato de servicios, pero sin la connotación y sin el alcance que tiene en un contrato de trabajo.

Para establecer el precio del proceso se tuvieron en cuenta los costos asociados al contrato, el objeto del contrato, el alcance del objeto contractual, el plazo, las especificaciones técnicas, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas y las obligaciones específicas y generales, siendo estas las principales variables que inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Por lo anterior, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realiza el proceso para llevar a cabo la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**

9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en el pasado este bien o servicio?

La entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

NRO. CONTRATO	137 - 2021
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL	$ 9.000.000
CONTRATISTA	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA
TERMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES

NRO. CONTRATO	065 - 2022
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL	$ 24.000.000
CONTRATISTA	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA
TERMINO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES

¿Cómo adquieren las Empresas Sociales del Estado y/u otras entidades este bien o servicio?

La entidad consultó el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente y encontró que otras entidades han celebrado los siguientes contratos para la adquisición de bienes y/o servicios de características similares a los requeridos dentro del presente proceso:

No se encontró un objeto similar al aquí contratado, pero los siguientes procesos pudieron celebrarse para la adquisición de bienes y/o servicios de características similares a los requeridos.

NRO. CONTRATO	631 - 2022
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD ISABU - BUCARAMANGA
TIPO DE PROCESO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$ 2,252,266
CONTRATISTA	ERNESTO VERA PICO
TERMINO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y UN (41) DÍAS

NRO. CONTRATO	004 - 2022
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
TIPO DE PROCESO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PROFESIONAL JUDICIAL EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
VALOR INICIAL	$ 8.400.000
CONTRATISTA	LEONEL HUMBERTO ARIZA RODRÍGUEZ
TERMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES

9.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas para la prestación del servicio, se encuentran descritas en los documentos del proceso de selección tales como formato de necesidad de elaboración de estudios previos, y la invitación al oferente.

9.4. ASPECTOS REGULATORIOS:

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 100 de 1993
- Resolución Nro. 215 del 3 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación de la ESE)
- Demás normas concordantes.

9.5. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000) y máximo valor a pagar. Sobre este presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales a que hubiere lugar.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 así: • Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000050 del 20 de Enero 2023 afectando el rubro Nro. 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos.

12. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato en Tres (03) Pagos mensualidades vencidas, por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000) cada uno, teniendo en cuenta las facturas y/o cuentas de cobro que por la prestación de los servicios el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar.

El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar conforme a lo establecido en el artículo 24 del acuerdo de junta directiva Nro. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación), que establece "Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente estatuto", en concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril 2021 por medio de la cual se Actualiza y Adopta el Manual de Supervisión e Interventoría en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

Igualmente deberá cumplir con las lo establecido en los artículos 59 a 65 de la resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación).

14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso, se tendrá como base del Comité Evaluador, lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) en lo referente a las funciones del Comité de Contratación y Evaluación, y sus Miembros serán los encargados de hacer la evaluación correspondiente.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 19 del Manual de Contratación (Resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020), el presente proceso de selección se deberá realizar a través de Contratación Directa.

En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

Para la selección de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) que establece "Los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en el estudio previo de necesidad y conveniencia o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: **13.1.** La capacidad jurídica, financiera y organización, las condiciones de experiencia y el cumplimiento en contratos u otras que se determinen por las áreas encargadas del proceso contractual previa justificación. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. **13.2.** Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad. - La oferta más favorable, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"

16. CLASIFICADOR UNSPSC

Plan Anual de Adquisiciones.	**Plan de Adquisiciones.**	2023
	Código UNSPSC	80111607
Tipo de presupuesto asignado.	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"	

16.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

16.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111607	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO TEMPORAL.

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

i. **Carta de presentación de la oferta:** la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.

El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

Por medio de apoderados: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **i)** Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; **ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; **iii)** Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; **iv)** Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder

conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

ii. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días de expedición.

iii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección

iv. **Fotocopia del documento de identificación:** Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica o apoderado cuando haya lugar. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

v. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

vi. En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 a 474 del Código de Comercio.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma

integral a este requisito.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

vii. Garantía de seriedad de la oferta, adjuntando recibo de pago de la prima o el que corresponda, cuando haya lugar.

viii. Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.

ix. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá

anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato certificado y constancia de pago correspondiente a los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

x. **Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario** del proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

xi. **Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República:** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

xii. **Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación:** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

xiii. **Hoja de Vida y declaración de bienes y rentas en formatos DAFP:** El proponente, deberá diligenciar y anexar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, emitido por el departamento Administrativo de la Función Pública, para personas naturales o jurídicas según su condición como proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co.

xiv. **Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales:** Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de los mismos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato.

xv. **Constancia de consulta de Antecedentes Multas Policivas:** Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de los mismos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Art. 183 Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX

xvi. **Carta de Compromiso de Transparencia.**

xvii. **Carta de Compromiso Anticorrupción.**

xviii. **Formato de vinculación y/o actualización o de contrapartes SARLAFT.**

xix. **Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.**

xx. **Formato de Autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad y Soporte de Consulta:** La persona natural deberá presentar el Formato de Autorización para consulta correctamente diligenciado conforme al tratamiento de datos. Así mismo, podrá presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificará a fin de establecer si se encuentra inmerso en alguna inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad que impidan la celebración o ejecución del contrato.

xxi. **Examen de Salud Médico Ocupacional:** La persona natural debe presentar Examen Médico Ocupacional con resolución que habilite al médico para realizar este examen, sin que la fecha exceda los tres (03) años desde su realización conformes al Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 del 26 de Mayo 2015.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (En caso de que esta fuere requerida).

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

17.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta técnica para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO A LA SUBGERENCIA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN DE LOS PASIVOS QUE TIENE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

17.3. EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia mínima del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al aquí propuesto o con el desarrollo de actividades similares a las descritas en el presente objeto contractual, cuyo presupuesto en suma sea igual o superior al cincuenta (50%) del valor de la presente invitación.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato,

para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

18. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos y Metodología:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a) **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

b) **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

c) **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las

costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

d) **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

e) **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

f) **Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

g) **Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

h) **Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

i) **Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

j) **Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA		**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
PROBABILIDAD	**Raro**	1	2	3	4	5	6
Improbable		2	3	4	5	6	7
Posible		3	4	5	6	7	8
Probable		4	5	6	7	8	9
casi cierto		5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y el costo	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Modificación en los precios señalados en la oferta adjudicada.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	Disposición contractual que señale como prohibición la modificación en los precios ofertados inicialmente
3	General	externa	ejecución	Riesgo operacional	Demora en la entrega de los Informes y/o documentos.	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Sanciones para evitar la mora, aplicación de la cláusula de imposición de multas

4	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato de obra.	La devolución por parte de la Entidad, y los ajustes que sean necesarios a los mismos por el cumplimiento de las normas técnicas requeridas, que retrasen el inicio de la etapa de obra	3	2	5	ries go med io	Contratista	Contar con plan de contingencia, para asegurar el cumplimiento del contrato.

19. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

A. **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA
Subgerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

Proyectó:
Jaime Alberto Hernández Suarez
Asesor Jurídico Externo - Firma Contratista